



## Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
PUNTO 12º., ACTA NÚMERO 22-2024,  
SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2024

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los municipios son instituciones autónomas y que dentro de sus funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; atender los servicios públicos locales y regular el ordenamiento de su territorio para el cumplimiento de sus fines; y específicamente todo lo relacionado con el uso de la vía pública;

### CONSIDERANDO:

Que entre las múltiples competencias que le corresponde a los municipios está la formulación de planes reguladores del ordenamiento de su territorio, siendo necesario, entre otras regulaciones, la necesidad de contar con una normativa legal que regule tanto el uso común de la vía pública en el municipio como el uso común de postes, ductos y elementos en la vía pública dentro del marco legal;

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la emisión de una reglamentación municipal que fije el trabajo y valor de los servicios que presta la municipalidad, por la presentación de documentos relacionados con la autorización, construcción, instalación, colocación, uso de antenas terrestres, parabólicas, satelitales, torres, postes, ductos, cable, fibra óptica o cualquier otro tipo de cableado moderno existente, para la comercialización y distribución de los servicios de telefonía, televisión, comunicaciones, telecomunicaciones, por medio de cable o satélite; energía eléctrica privada; y uso de la vía pública en el municipio; en ausencia de una normativa legal concreta de aplicación para estos casos.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 100, literal s), del Código Municipal, establece que los ingresos del municipio se constituyen, entre otros, por cualesquiera otros que determinen las leyes o los acuerdos y demás normas municipales; y el artículo 101 del mismo cuerpo legal que la obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria.

### POR TANTO:

Con fundamento en los considerandos y de conformidad con los artículos 253, 254, 255, 260 y 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 42, 67, 72 literal a), 100, 101, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad

### ACUERDAN:

Emitir el siguiente:

### REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y LICENCIA PARA LAS INSTALACIONES PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA.

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto regular todas las actividades de construcción, instalación, conducción y uso, de antenas terrestres, parabólicas, satelitales o de cualquier antena de naturaleza similar; de torres, postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o del Estado para el cableado de redes mediante cable coaxial, fibra óptica



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

## Concejo Municipal

*¡solución!*

y cualquier otro tipo de cable de similar naturaleza, para servicios de comunicaciones, telecomunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica, y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, prestados por personas individuales y jurídicas, sin perjuicio de las regulaciones especiales que prestan sobre áreas verdes y especies protegidas, áreas municipales, parcelamientos urbanos, asentamientos públicos, patrimonio histórico y otras disposiciones legales que pudiera limitar el derecho de propiedad para realizar las actividades antes indicadas.

**Artículo 2.-** Definiciones. Para los efectos de aplicación e interpretación del presente Reglamento, se entenderá por:

**Abonado:** Todas las personas usuarias a quienes se les prestan o cuentan con cualquiera de los servicios de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable y servicios convergentes.

**Accesorio de Tendido:** Es el accesorio autorizado por la Municipalidad para colocar las redes de telecomunicación y comunicación en el poste municipal, postes de propiedad privada o de la Municipalidad para soportar el tendido de las empresas que transporten su red en los postes.

**Antenas Terrestre, Parabólica o Satelital:** Es un sistema conductor metálico capaz de radiar y recibir ondas electromagnéticas, y una guía de onda es un tubo metálico conductor por medio del cual se propaga energía electromagnética de alta frecuencia, por lo general entre una antena y un transmisor, un receptor, o ambos.

**Autorización de funcionamiento:** Documento que autoriza a una persona individual o jurídica para usar, administrar, operar antenas terrestres, parabólicas, satelitales o de cualquier naturaleza similar; utilizar los postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o del Estado para el cableado de redes mediante cable coaxial, fibra óptica o cualquier otro tipo de cable de similar naturaleza, para la comercialización y prestación de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes; así como la comercialización y prestación del servicio de energía eléctrica privada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

**Cable:** Medio para la conducción de señales de información, tales como fibra óptica, coaxial, trenzado, cobre y cualquier otro que sea igual o de similar naturaleza para la finalidad de conducción de las señales de información.

**Cable Coaxial:** Cable utilizado para conducir y transportar señales eléctricas de alta frecuencia que posee dos conductores concéntricos, uno central llamado vivo que es el encargado de llevar la información y el otro exterior, de aspecto tubular, llamado malla, blindaje o trenza que sirve como referencia de tierra y retorno de las corrientes.

**Cable Multipar:** es un tipo de cable que se utiliza tras el crecimiento del tráfico telefónico.

**Cable por Trenza:** Cable formado por dos alambres de cobre y aluminio aislados, con un grosor de un milímetro, agrupados bajo una cubierta común en cables multipares trenzados.

**Ducto Único Municipal (DUM):** Son los ductos subterráneos municipales destinados al ordenamiento del cableado de telecomunicaciones, comunicaciones, telefónico, de televisión, fibra óptica, de cobre y cualquier otro tipo de cable coaxial moderno o existente que tienen las calles, para el ordenamiento y descontaminación visual.

**Ducto:** Son los ductos subterráneos de propiedad privada o del Estado destinados a la distribución, cableado de telecomunicaciones, comunicaciones, telefónico, de televisión, fibra óptica, de cobre y cualquier otro tipo de cable coaxial moderno o existente.



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡solución!*

## Concejo Municipal

**Equipo:** Conjunto formado por los aparatos electrónicos, instrumentos y el material necesario para ejecutar una tarea, sistema de registro, transmisión, retransmisión y reproducción de telecomunicaciones y comunicaciones.

**Fibra Óptica:** Fibra flexible que es un medio de transmisión de información en redes de datos; un hilo muy fino de material transparente, vidrio o materiales plásticos, por el que se envían pulsos de luz que representan los datos a transmitir.

**Gabinete o bastidores de distribución y transmisión:** Accesorio de derivación para redes que puede estar a nivel de suelo, aéreo o empotrado.

**La Unidad:** Dependencia de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula encargada de la administración, control y supervisión del espacio público municipal y de la aplicación de las leyes vigentes sobre la materia y el presente Reglamento.

**Libranza:** Altura mínima del tendido de las líneas o cables, la cual se mide tomando como referencia la distancia vertical existente entre el punto más bajo de la catenaria, que describe el cable y la superficie del terreno.

**Licencia Municipal:** Documento que autoriza a una persona individual o jurídica para construir e instalar antenas terrestres, parabólicas, satelitales o de cualquier naturaleza similar; colocar los postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o del Estado para el cableado de redes mediante cable coaxial, fibra óptica y cualquier otro tipo de cable similar naturaleza, para la comercialización y prestación de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes; así como la comercialización y prestación de servicio de energía eléctrica privada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

**Mufas:** Accesorios para empalme y derivación en redes de comunicaciones, diseñado para tener el mínimo de pérdidas de la señal por mal acople o interferencia.

**Postes:** Estructura vertical, cuya función principal es servir de soporte al conjunto de hilos, cables o líneas de transmisión o conducción eléctrica o cableado en general (cable coaxial, fibra óptica o cualquier otro tipo de cable de similar naturaleza, para la comercialización y prestación de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes; así como la comercialización y prestación de servicio de energía eléctrica privada), los cuales pueden ser de concreto, madera o metal.

**Postes Únicos Municipales (PUM):** Son los postes municipales destinados al ordenamiento del cableado de telecomunicaciones, comunicaciones, telefónico, de televisión, fibra óptica, de cobre y cualquier otro tipo de cable coaxial, para la limpieza de postes deteriorados o en zonas de riesgo para su ordenamiento y descontaminación visual.

**Pozos:** Son las cajas subterráneas que permiten la instalación de cables y empalmes subterráneos, espacios en donde convergen los ductos subterráneos y que son idóneos para la revisión de la infraestructura instalada.

**Red:** Es la interconexión entre dos o más equipos que se comunican entre sí para transmitir o recibir información en distintos instantes de tiempo además de compartir recursos.

**Red de Cobre:** Es el sistema de comunicación que se compone de cables de cobre utilizado para enviar y transportar la señal de voz y datos; son de multipar y de dos hilos para el abonado.

**Reserva:** Segmento de cable enrollado en accesorio o exceso adecuado para realizar trabajos en mufas de empalme o reparación de segmentos rotos en redes de fibra óptica y cobre.



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡saludón!*

## Concejo Municipal

**Refenida:** Cable de acero utilizado como suspensor con un diámetro y tensión de ruptura específico. Funciona como un elemento tensor que neutraliza los esfuerzos a los que se encuentran sometidos los postes, colocándose desde los mismos, a un anclaje fijado en el suelo.

**Registro Único de Postes y Ductos Municipales (RUPDM):** Es el código pintado con números de color negro o azul sobre un recuadro amarillo visible para identificar el poste o ducto.

**Registro e Identificación de Proveedores de Servicio (RIP):** Es el color y código alfanumérico de registro asignado a la persona, individual y jurídica, que tenga una red de sistema de comunicación y cableado para operar antenas terrestres, parabólicas, satelitales o de cualquier naturaleza similar y utilizar los postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o del Estado, para la comercialización y prestación de los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes; así como la comercialización y prestación del servicio de energía eléctrica privada, en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

**Tendido de Comunicaciones:** Es el cableado y sus accesorios utilizados por cualquier persona, individual y jurídica, para brindar o prestar el servicio de telecomunicaciones, comunicaciones, telefonía, televisión, internet y transmisión de datos.

**Torre de Telecomunicaciones:** Es una estructura vertical que tiene la función de soporte de antenas instaladas para labores de transmisión y retransmisión de radiodifusión, comunicaciones y telecomunicaciones.

**Artículo 3.- Órganos Responsables:** La Dirección Municipal de Planificación, por medio del Departamento de Licencias de Construcción, será la responsable de velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento, así como del Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Catarina Pinula, en la fase del otorgamiento de la autorización y emisión de la licencia municipal para la construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; la construcción y colocación de torres, de postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o del Estado para la conducción y cableado de redes mediante cable coaxial, fibra óptica y de cualquier otro tipo de cable de similar naturaleza.

Al concluir la fase de autorización y emisión de licencia, la Dirección de Servicios Públicos, por medio del Departamento de Administración de Servicios será responsable de la administración, control, registro, supervisión e inspección de la infraestructura autorizada para la instalación de las redes de comunicaciones y telecomunicaciones para prestar los servicios de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, así como informar y requerir a las personas autorizadas e interesadas sobre la necesidad de realizar los mantenimientos emergentes, cuando sean necesarios.

Ambas direcciones contarán con el apoyo coordinado entre ellas y sus respectivos departamentos y también con el apoyo de la Dirección de Catastro, Dirección de Policía Municipal de Tránsito, Dirección de Policía Municipal y del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito. Las atribuciones y responsabilidades respectivas de las direcciones son las siguientes:

- a) El Departamento de Licencias de Construcción dará trámite a las solicitudes para instalaciones de infraestructura en cualquier lugar dentro del municipio de Santa Catarina Pinula y otorgará la autorización y licencia municipal previo cumplimiento de las leyes de la República de Guatemala, de todos los requisitos establecidos en este Reglamento y en otros reglamentos municipales;



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡Solucional!*

## Concejo Municipal

- b) El Departamento de Administración de Servicios tendrá a su cargo la administración, control técnico, registro, inspección y supervisión de las torres, postes y ductos, ya sean municipales, de propiedad privada o del Estado, usados por las personas autorizadas para la comercialización y prestación de los servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula;
- c) El Departamento de Administración de Servicios coordinará la administración, control, registro y supervisión del espacio público municipal en todo el territorio del municipio de Santa Catarina Pinula;
- d) Los Departamentos de Licencias de Construcción y de Administración de Servicios, en sus respectivos ámbitos, velarán por el cumplimiento y respeto de las leyes de la República en la materia, del presente Reglamento y del Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Catarina Pinula;
- e) El Departamento de Administración de Servicios coordinará y llevará un control con el Departamento de Tesorería de la Municipalidad referente al cumplimiento de las obligaciones de las personas autorizadas conforme este Reglamento y del pago de los derechos económicos, impuestos, arbitrios y tasas, que de las respectivas autorizaciones otorgadas se produzcan a favor de la Municipalidad;
- f) Cualquier otra función que dentro de sus respectivas competencias le sea asignada por el Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula para la mejor administración, control, supervisión y cumplimiento de sus fines.

### Capítulo II

#### Autorización y Licencia Municipal

**Artículo 4.-** Toda persona, individual o jurídica, que desee instalar torres, postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o de la Municipalidad, para uso de la comercialización y prestación de servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; o ampliar la infraestructura que ya posee, deberá gestionar y obtener la autorización y licencia municipal de construcción correspondiente emitida por la dependencia municipal competente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Catarina Pinula, así como el pago de los impuestos, arbitrios y tasas municipales correspondientes.

**Artículo 5.-** De la solicitud. La solicitud para obtener la autorización y licencia municipal de construcción, instalación y uso de antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; construir, instalar y colocar torres, postes y ductos que serán usados para la comercialización y prestación de los servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, los interesados presentarán su solicitud dirigida a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, adjuntando a la misma la documentación siguiente:

- a) El formulario de solicitud de licencia de construcción, firmado y sellado;
- b) Consignar los datos de identificación del solicitante;
- c) Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- del solicitante;



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡solucionar!*

## Concejo Municipal

- d) Si se tratara de persona jurídica, deberá presentar además de los datos de identificación del representante legal, copia legalizada de su nombramiento vigente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones y de las patentes de comercio de sociedad y de empresa mercantil; constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;
- e) Fotocopia del boleto de ornato del solicitante o representante legal;
- f) Solvencia municipal del solicitante o representante legal correspondiente al mes y año de la presentación de la solicitud;
- g) Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- del planificador y ejecutor;
- h) Fotocopia del boleto de ornato del planificador y ejecutor;
- i) Constancia de colegiado activo del planificador y ejecutor;
- j) La certificación extendida por el Registro General de la Propiedad del bien inmueble en donde se desarrollará el proyecto, con un máximo de 3 meses de emisión; o en su caso, copia del contrato de arrendamiento o de usufructo de la propiedad donde se realizará el proyecto;
- k) Autorización, aprobación y permiso del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- del estudio de impacto ambiental. Este requisito es para la instalación de torres y postes;
- l) Presentar la certificación catastral del inmueble en donde se instalará o está instalada la estación terrena;
- m) Indicar el lugar en donde se origina la red de distribución por cable con indicación clara de las áreas o zonas que cubrirá dicha red, que no podrá ser un lugar distinto de lo autorizado por la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando todos los planos autorizados por un ingeniero o arquitecto colegiado activo, de las conexiones y distribución de servicio del proyecto y conducción por el municipio de Santa Catarina Pinula. Sólo será permisible el cableado en metros lineales necesario en el tendido de postes; cualquier excedente no autorizado debe ser removido al finalizar los trabajos;
- n) Acta Notarial de Declaración Jurada del solicitante indicando horario de operación y número de suscriptores a quienes se prestará el servicio;
- o) Características técnicas de instalación y funcionamiento de la estación terrena y de la red de distribución de señal por cable;
- p) Documentos que acrediten la legítima propiedad o uso del equipo de recepción, transmisión y distribución;
- q) Número de canales o estaciones que operen u operarán y que proporcionarán a sus suscriptores;
- r) Acta Notarial de Declaración Jurada del solicitante indicando que la instalación se hará conforme a las especificaciones autorizadas por los órganos correspondientes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en sus respectivas constancias; y que no se realizará ningún cambio de la misma, ya sea en parte o todo, de la ubicación de los sistemas ni introducirles modificación alguna que altere la documentación técnica aprobada por dicha autoridad, sin previa autorización;
- s) Constancia o certificación que acredite la autorización vigente extendida por la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con la fecha de vencimiento de la misma;
- t) Constancia o certificación que acredite que la persona solicitante se encuentre inscrita en el Registro de Telecomunicaciones como Operador de Red Comercial de Telecomunicaciones, de la Superintendencia de Telecomunicaciones del Ministerio de



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡soluciona!*

## Concejo Municipal

Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y en todo caso, copia certificada o legalizada de la resolución de actualización de información anual obligatoria de la misma Superintendencia de Telecomunicaciones;

- u) Documento que acredite la autorización y derecho de uso de los postes de la empresa eléctrica y de los propietarios particulares que serán utilizados para instalar y colocar el cable para el servicio o servicios que se prestarán a los vecinos suscriptores. Dicha autorización debe indicar la cantidad y ubicación de los postes a utilizar.
- v) Presentar memoria descriptiva del proyecto y los planos de ubicación de estaciones terrenas, cajas, ductos, gabinetes, postes y otra infraestructura que permita la distribución de redes existentes y por instalar en físico y en formato digital SHP, con coordenadas GTM.
- w) Acta notarial de declaración jurada del interesado o su representante donde se obliga a reparar todo los daños ocasionados en los bienes públicos y privados como consecuencia o resultado de la construcción, instalación y uso de antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; instalar y uso de postes únicos y ductos municipales; instalar y uso de postes y ductos de propiedad privada o del Estado, para los servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes; y de energía eléctrica privada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; o ampliar la infraestructura que ya posee.
- x) Acta notarial de declaración jurada del interesado o su representante donde exime a la Municipalidad sobre daños ocasionados en los bienes públicos y privados como consecuencia o resultado de la construcción, instalación y uso de antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; instalación y uso de postes únicos y ductos municipales; instalación y uso de postes y ductos de propiedad privada o del Estado, para servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; o ampliar la infraestructura que ya posee.

En caso que una persona ya autorizada solicite ampliar su red instalada con cualquier tipo de cable, mediante colocación o tendido aéreo y por medio de canalización por ductos, además de cumplir con todos los requisitos anteriormente señalados, debe presentar e indicar, por medio de un plano acotado, la cantidad de metros lineales del nuevo cableado; lo cual también presentará en formato digital DWG.

La omisión de cualquiera de los requisitos antes señalados obligará a la suspensión de la solicitud por la parte presentada, quien deberá subsanar la omisión dentro del plazo perentorio de cinco días siguientes a la notificación, so pena de rechazar su solicitud en forma definitiva.

**Artículo 6.-** Trámite de Autorización y Licencia Municipal. Una vez recibida la solicitud y ésta cumple con todos los requisitos señalados en el artículo anterior, el Departamento de Licencias de Construcción, en coordinación con el Departamento de Administración de Servicios de la Dirección de Servicios Públicos, harán la inspección en el lugar o lugares donde se realizarán las construcciones e instalaciones solicitadas, para corroborar y verificar los datos indicados y aportados en la solicitud correspondiente y de la viabilidad de la instalación indicada en la misma solicitud. Luego de la inspección, se elaborará un informe. En el caso que el informe sea desfavorable, se indicará las razones y observaciones pertinentes basadas en la inspección efectuada para su posterior subsanación, en su caso.

En caso de un informe favorable, el Departamento de Licencias de Construcción emitirá la resolución correspondiente y la orden de pago de la tasa en la caja de la tesorería municipal.



**Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula**

## *Concejo Municipal*

*¡soluciona!*

Contra la presentación del recibo original y copia simple del mismo, el Departamento de Licencias de Construcción emitirá la Licencia pertinente según la solicitud autorizada y aprobada, la cual llevará el visto bueno del Director Municipal de Planificación. Cuando la autorización y licencia municipal solicitada sea para la construcción e instalación de torres de comunicaciones, telecomunicaciones y postes para función de antenas de señal, será necesario contar con la autorización del Concejo Municipal.

Cuando una solicitud presentada sea de una empresa nueva para la construcción, instalación y uso de antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; instalación y uso de postes únicos y ductos municipales; instalación y uso de postes y ductos de propiedad privada o del Estado, para servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes, la solicitud debe ser autorizada por el Concejo Municipal previo el informe favorable señalado en este artículo.

**Artículo 7.-** Supervisión. Las personas individuales y jurídicas que obtienen la correspondiente autorización y licencia municipal quedan obligadas a permitir el ingreso en horas hábiles, previa identificación, a los supervisores municipales, para realizar las inspecciones periódicas para velar por el cumplimiento de todas las regulaciones y obligaciones contenidas en el presente Reglamento. Para el efecto, será necesario contar con las copias autorizadas y selladas por el Departamento de Licencias de Construcción en el lugar.

**Artículo 8.-** Responsabilidad por Daños. Las personas autorizadas con una licencia municipal para realizar las actividades solicitadas quedan obligadas a reparar todos los daños ocasionados en los bienes públicos y privados, como consecuencia o resultado de la construcción, instalación y uso de antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; construcción, instalación y uso de torres, de postes y ductos únicos municipales, de postes y ductos de propiedad privada o del Estado, para servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y de servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; o ampliar la infraestructura que ya posee. Asimismo, son responsables frente a terceras personas y sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados y de la obligación de resarcimiento o indemnización derivados de los mismos. Quedando obligados a realizar los trabajos solicitados por la dependencia municipal correspondiente hasta que quede a satisfacción de la misma. Para el efecto, el interesado presentará acta notarial de declaración jurada de aceptación de toda la responsabilidad, eximiendo a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala. La Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad faccionará el acta notarial correspondiente previo pago de costos por el interesado.

### **Capítulo III**

#### **Normas Generales y Tasas Municipales**

**Artículo 9.-** Instalaciones Municipales, Parques, Centros Históricos o Patrimonio Cultural Municipal. Se prohíbe toda construcción, instalación y uso de antenas, postes únicos municipales, postes de propiedad privada, e instalación, conducción y uso aéreo de cableado en áreas de instalaciones municipales, los parques, centros históricos o patrimonio cultural municipal y sus alrededores en el municipio de Santa Catarina Pinula. Cualquier instalación en dichas áreas deberá realizarse de manera subterránea mediante el uso exclusivo de ductos únicos municipales (DUM).

**Artículo 10.-** De ser necesario, se podrá autorizar la instalación de postes en las aceras de la vía pública, si el Departamento de Licencias de Construcción considere que no exista impedimento para obstaculizar la libre locomoción de peatones en la acera que se trate.

**Artículo 11.-** Pagos en la Tesorería Municipal de Tasa Municipal. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, está obligada a ejercer la administración, control, registro, inspección y supervisión de toda construcción, instalación y uso de antenas, terrestres, parabólicas,



**Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula**

***solución!***

satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; de la construcción, instalación y uso de torres, postes y ductos únicos municipales, postes y ductos de propiedad privada o del Estado, para servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y de servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; y de ampliaciones de una infraestructura ya existente. Para el efecto, proporcionará los servicios regulados en el presente Reglamento y cobrará las tasas municipales siguientes:

| Construcción o Instalación                                                                   | Unidad de Medida      | Precio        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| Torres de Telecomunicaciones                                                                 | Por cada torre        | Q. 150,000.00 |
| Poste para función de antena de Señal hasta 6 metros de altura                               | Por cada poste        | Q. 5,000.00   |
| Poste para función de antena de Señal mayor de 6 metros de altura hasta 18 metros de altura  | Por cada poste        | Q. 25,000.00  |
| Poste para función de antena de Señal mayor de 18 metros de altura hasta 25 metros de altura | Por cada poste        | Q. 40,000.00  |
| Poste para función de antena de Señal de más de 25 metros de altura                          | Por cada poste        | Q. 150,000.00 |
| Poste General para distribución de cableado (altura máxima 12 metros)                        | Por cada poste        | Q. 40.00      |
| Cable Coaxial para Telecomunicaciones (telefonía y televisión)                               | Por cada metro lineal | Q. 2.40       |
| Fibra Óptica                                                                                 | Por cada metro lineal | Q. 2.40       |
| Canalización por ducto                                                                       | Por cada metro lineal | Q. 2.40       |
|                                                                                              |                       |               |

**Artículo 12.-** Pago en la Tesorería Municipal de Tasa Administrativa. Las personas individuales y jurídicas que prestan los servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, enlaces, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes deben pagar en concepto de tasa por la administración, control, inspección, registro, supervisión y vigilancia de la infraestructura de las redes de comunicaciones y telecomunicaciones en los bienes municipales de uso común o no común, así como en la vía pública, propiedad privada y del Estado, según la tabla siguiente:

| Tasa Administrativa por Uso de:                                                                        | Unidad de Medida         | Precio   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|
| Tasa Administrativa Anual por Poste (de cualquier material)                                            | Por cada poste           | Q.50.00  |
| Tasa Administrativa Anual por tendido aéreo de Cable Coaxial, Fibra Óptica y convergentes              | Por cada metro lineal    | Q.0.50   |
| Tasa Administrativa Anual por uso de ducto subterráneo para Cable Coaxial, Fibra Óptica y convergentes | Por cada metro lineal    | Q.0.40   |
| Tasa Administrativa Anual por uso de espacio para                                                      | Por cada espacio ocupado | Q.150.00 |



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

## Concejo Municipal

*¡solución!*

|                                                               |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|
| Gabinetes, bastidores y equipos de distribución y transmisión |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|

Los pagos anuales se realizarán en los meses de enero y julio, según la fecha de la autorización de la licencia municipal correspondiente. El año se pagará por adelantado con la última infraestructura registrada.

**Artículo 13.-** Alineación de la Construcción e Instalación. Se deberá en todo momento respetar la alineación que se practique y se defina por parte de la Municipalidad; caso contrario, se trasladará al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito para la imposición de la sanción correspondiente y demolición de la obra construida, en su caso, a costa de la persona que obtuvo la autorización y licencia municipal. Las torres, postes y ductos serán únicamente para el uso exclusivo solicitado y no podrá colocarse en él más cables o equipos que lo señalado en la autorización y licencia municipal. En caso de no cumplir con lo anterior, se impondrá la sanción correspondiente por medio del Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, ordenando el retiro inmediato de los cables, equipo e infraestructura no autorizada. En caso de reincidencia, se procederá a revocar la autorización y licencia municipal correspondiente.

**Artículo 14.-** Reducción de Contaminación Visual en la Vía Pública. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, previa inspección de campo en su circunscripción municipal, notificará a todas las personas que prestan los servicios regulados en este Reglamento que deberán retirar todo exceso de cableado existente en todos los postes con la finalidad de reducir y eliminar la contaminación visual generada por el exceso de cableado no utilizado; y así mejorar el aspecto visual de las vías públicas. Se fijará un plazo de ocho (8) días calendario después de la notificación para eliminar el cableado excedente; dicho plazo podrá, a solicitud de parte, prorrogarse por única vez por otro plazo igual. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá, sin responsabilidad alguna, proceder a remover todo cable excedente o que no está en uso para cumplir con la finalidad de mejorar el aspecto visual y reducir la contaminación alámbrica o de cable existente en todos los postes del municipio, salvo aquellos que estén situados dentro de propiedad privada.

En todo caso, las personas indicadas en el párrafo anterior que cumplen con mejorar el aspecto visual y reducir la contaminación alámbrica o de cable existente en todos los postes en el municipio de Santa Catarina Pinula, la Municipalidad podrá: a) Autorizar por una única vez un descuento de hasta el 30% sobre la tasa administrativa anual correspondiente al año siguiente de finalizar el retiro del excedente; b) Autorizar un descuento de hasta el 90% del costo de la licencia de construcción del ducto o ductos en caso que voluntariamente deseen cambiar la infraestructura de la red de comunicaciones o telecomunicaciones del tendido aéreo a canalización subterránea.

**Artículo 15.-** Desechos de las Obras de Construcción e Instalación. Si las obras de construcción e instalación generan desechos, se aplicará las disposiciones del Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Catarina Pinula.

**Artículo 16.-** Medidas de Seguridad en las Obras de Construcción e Instalación. La persona a cuyo favor se emitió la autorización y licencia municipal estará obligada a tomar todas las medidas de seguridad, colocación de andamios, cercos de protección y todo tipo de protección que garantice la seguridad, salud y bienestar de trabajadores, peatones, vías de circulación vehicular y del público en general, en toda la obra; incluyendo los trabajos contratados con terceras personas.

**Artículo 17.-** Responsabilidades. Las personas que ya cuentan con la debida autorización y licencia municipal, serán responsables directamente de cualquier infracción a las leyes y reglamentos que se relacionen con la naturaleza de sus operaciones e igualmente les corresponde asumir con exclusividad las responsabilidades por daños y perjuicios que se causen, derivados, atinentes o consecuentes a cualquier infraestructura utilizada, a las obras y operaciones de toda índole llevada a cabo en el ejercicio de sus actividades, el desarrollo de sus funciones o cualquiera otra causa



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*solucionar!*

## Concejo Municipal

análoga o conexa; asimismo, tendrán la responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones que la Municipalidad les exige como condición para su funcionamiento, especialmente tienen responsabilidad y el compromiso de efectuar mensualmente los pagos que originan las autorizaciones otorgadas. Dichos pagos se efectuarán en las Cajas de Recepción de Pagos en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

**Artículo 18.-** También serán obligaciones de las personas que cuentan con la debida autorización y licencia municipal, las siguientes:

- a) Estar solvente en el pago de las tasas municipales conforme a este Reglamento;
- b) Atender las solicitudes y notificaciones de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en el plazo que estipula las mismas;
- c) Notificar por escrito a la Municipalidad con treinta (30) días calendario de anticipación cuando deje de operar, para que proceda a la cancelación de la autorización, debiendo el interesado proceder al retiro de su infraestructura aérea y subterránea en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario;
- d) Realizar semestralmente, en los meses de enero y julio de cada año calendario, una declaración jurada de la cantidad de usuarios o abonados, infraestructura y equipo, antenas, postes, ductos y torres utilizadas, así como un plano actualizado de la misma; y adjuntar copia de todo en un dispositivo digital (USB o CD) en formato SHP;
- e) Todas las demás obligaciones impuestas por estas disposiciones.

**Artículo 19.-** Prohibiciones. Toda persona individual o jurídica tiene prohibido:

- a) Construir, instalar, administrar, usar, operar, comercializar y distribuir, antenas terrestres, parabólicas, satelitales y de cualquier otra antena de naturaleza similar; instalar infraestructura aérea y subterránea, utilizar postes y ductos; efectuar cableado de redes de comunicaciones y telecomunicaciones de transmisión de datos, internet, telefonía y televisión de cable por cable coaxial, fibra óptica o por cualquier medio de cable, y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, sin contar con las autorizaciones legales de las dependencias del Estado de Guatemala y municipal respectiva;
- b) Instalar toda infraestructura aérea y subterránea en la vía pública que no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas autorizadas en la licencia municipal correspondiente; o bien, sin contar de con la autorización y licencia municipal correspondiente;
- c) Dar a la infraestructura aérea y subterránea en la vía pública autorizada en la licencia municipal un uso diferente o distinto;
- d) Utilizar y apropiarse de un espacio asignado a otra persona;
- e) Causar cualquier daño y perjuicio a la infraestructura instalada en los diferentes espacios asignados a otras personas y los postes y ductos;
- f) Dejar cualquier desecho en el tendido aéreo, subterráneo o en la vía pública;
- g) Colocar anuncios publicitarios en los postes de la infraestructura municipal;
- h) Enajenar en cualquier forma el espacio aéreo y subterráneo autorizado en la vía pública a terceras personas, sin contar con la autorización municipal correspondiente.

**Artículo 20.-** Autorización de Trabajos de Modificación. Cualquier trabajo de modificación que se realice en la infraestructura o tendido de comunicaciones y telecomunicaciones, aérea y subterránea, deberá solicitarse por escrito a la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, cumpliendo con los requisitos establecidos en este Reglamento y especificar el trabajo de modificación a realizar y el tiempo estimado.

**Artículo 21.-** Resolución de Solicitudes. Toda solicitud para la modificación en la infraestructura o tendido de comunicaciones y telecomunicaciones, aérea y subterránea, deberá presentarse ante la autoridad municipal encargada, quien resolverá, según el orden de ingreso, designándole a



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*solucional!*

## Concejo Municipal

cada una de ellas fecha y horario para efectuar los trabajos solicitados. También será aplicable el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Catarina Pinula.

**Artículo 22.-** Asignación de Horario para Trabajos. La autoridad municipal encargada autorizará el día y horario para realizar los trabajos de modificación solicitada, el cual deberá cumplirse estrictamente para no afectar a las demás personas en los horarios subsiguientes y a la circulación de los peatones y vehículos en el municipio.

**Artículo 23.-** Equipo de Mantenimiento. Será responsabilidad exclusiva de cada persona autorizada y con licencia municipal adoptar diligentemente las medidas de seguridad y utilizar los vehículos e instrumentos de trabajo para tener acceso a la infraestructura o tendido de comunicaciones y telecomunicaciones, aérea y subterránea, para cualquier trabajo de modificación y mantenimiento de la infraestructura instalada en los mismos; cualquier uso de escaleras no podrá irrumpir el espacio asignado a otras personas autorizadas y con licencia municipal.

**Artículo 24.-** Responsabilidad de Daños Causados a Redes. Será responsabilidad de la persona autorizada que haya obtenido licencia municipal, adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura para la modificación y mantenimiento de la misma. Asimismo, serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la infraestructura de otras personas y de la Municipalidad, incluso si los daños son provocados por terceras personas contratadas por ella para realizar los trabajos, quienes serán solidariamente responsables de cualquier reparación económica por el daño o perjuicio causado.

**Artículo 25.-** Los daños a la infraestructura en los postes y ductos que sean municipales y que sean atribuibles a una persona solicitante de trabajos de modificación y mantenimiento, serán reparados por la propietaria de la infraestructura dañada; dichos trabajos deberán realizarse en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas. La propietaria afectada trasladará el costo de la reparación a la Municipalidad, para que ésta exija a la persona responsable de causar el daño que haga el pago de la suma efectiva de la reparación en un plazo no mayor de tres (3) días; en caso contrario, será sancionada conforme con el presente Reglamento y el Código Municipal, además de mantenerse la obligación de pago de los daños ocasionados.

**Artículo 26.-** Daños Ocasionados por Terceros. Corresponde a la Municipalidad mediante los procedimientos legales, exigir la restitución, reparación y pago total de los daños causados a la infraestructura de los postes y ductos en contra de las personas individuales o jurídicas que ocasionen tales daños, sin perjuicio de las acciones legales presentadas por las personas que fueran afectadas por dichos daños.

**Artículo 27.-** Denuncias Relacionadas con Postes y Ductos Municipales. Las denuncias de daños en la infraestructura de los postes y ductos únicos municipales (PUM y DUM) podrán ser trasladadas vía telefónica, correo electrónico o por escrito a la Municipalidad y ésta última procederá de inmediato a realizar los trámites necesarios para la corrección de los mismos por medio del equipo técnico de la municipalidad.

**Artículo 28.-** Emergencias. En los casos que por emergencia la persona autorizada y con licencia municipal requiera tener acceso inmediato a su red, previo realizar las actividades correctivas en la misma, deberá informa a la Municipalidad, por correo electrónico o por escrito, de la necesidad de tener acceso a los postes y ductos. Los trabajos a que se refiere este artículo, deberán ser ejecutados por la persona responsable en un plazo que no contravenga la prestación de servicio, proporcionando un informe por escrito a la Municipalidad en un plazo no mayor de un día después de haber finalizado los trabajos de emergencias, especificando el código de postes y ductos utilizados, los motivos y las actividades realizadas.

**Artículo 29.-** Mantenimiento a la Infraestructura. La Municipalidad está obligada de notificar a cada persona autorizada y con licencia municipal para que efectúe todos los trabajos de mantenimiento



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡Solución!*

## Concejo Municipal

que sean necesarios en la infraestructura de postes y ductos, para garantizar el buen funcionamiento de la estructura del poste, ducto y sus accesorios, así como la conservación del ornato y disminución de contaminación visual, responsabilizándose por cualquier daño ocasionado a la red de las empresas derivado de las actividades de mantenimiento.

### Capítulo IV Infracciones y Sanciones

**Artículo 30.-** Infracciones. Además de lo dispuesto en otros artículos del presente reglamento, serán sancionadas las siguientes infracciones:

- a) Iniciar cualquier construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas y satelitales, o de cualquier otra antena de naturaleza similar, de torres, postes y ductos, conducción y cableado, fibra óptica y demás equipo para transmisión de datos, internet, funcionamiento de telefonía, servicios de televisión por cable y servicios convergentes, sin obtener previamente la licencia de autorización;
- b) Realizar cualquier trabajo de construcción, instalación, ampliación, modificación, mantenimiento de la infraestructura, de torres, postes y ductos subterráneos para la transmisión y retransmisión de la información y comunicación en forma aérea y subterránea, sin obtener previamente la licencia de autorización;
- c) Instalar un tendido de comunicaciones o telecomunicaciones aérea o por ducto no autorizadas por la Municipalidad;
- d) Construir e instalar infraestructura fuera de la alineación proporcionada por la Municipalidad;
- e) Negar el ingreso al inmueble donde se realiza la construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas y satelitales, telefonía y televisión por cable a los supervisores nombrados por la Municipalidad;
- f) No ejecutar la construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas y satelitales, de torres, postes y ductos, conducción y cableado, fibra óptica y demás equipo para transmisión de datos, internet, funcionamiento de telefonía, servicios de televisión por cable y de energía eléctrica privada, de acuerdo con la autorización municipal y los planos autorizados;
- g) No acatar órdenes de suspensión de trabajos cuando esta haya sido emitida por irregularidades observadas en los mismos;
- h) No acatar órdenes de reparación o demolición de instalaciones inseguras o peligrosas en los plazos señalados;
- i) Depositar materiales en la vía pública sin atender las recomendaciones de la Dirección Municipal de Planificación;
- j) Cualquier acción que a juicio de la Municipalidad afecte la seguridad pública o que ocasione perjuicio a terceros; y
- k) Cualquier incumplimiento o violación al presente Reglamento y demás leyes o reglamentos que regulen los distintos aspectos relacionados.

**Artículo 31.-** Salvo los casos que tienen una sanción específica contemplada en el presente Reglamento, las sanciones a las violaciones del presente reglamento serán aplicadas por el Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, según los parámetros establecidos en el Código Municipal.

**Artículo 32.-** Suspensión de Construcción, Instalación y Prestación de Servicios. La construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas y satelitales, o de cualquier otra antena de naturaleza similar, de torres, postes, ductos, conducción o cableado y demás equipo para transmisión de datos, internet, funcionamiento de telefonía, servicios de televisión por cable y servicios convergentes, así como la prestación de estos servicios, serán suspendidas, incluyendo el corte de los mismos, por el Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, en los siguientes casos:



Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula

*¡solución!*

## Concejo Municipal

- a) Por falta de autorización y licencia municipal de construcción e instalación extendida por la Municipalidad;
- b) Por operar servicios de telecomunicaciones, comunicaciones, transmisión de datos, internet, telefonía y televisión por cable, fibra óptica y servicios convergentes en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, sin contar con la autorización legal y municipal correspondiente;
- c) Por no cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento;
- d) Por no cumplir con la ubicación indicada en los planos autorizados; y
- e) Por falta de pago de los impuestos, arbitrios y tasas municipales correspondientes.

Las resoluciones emitidas por las autoridades municipales encargadas, tanto del trámite administrativo de las solicitudes como de la administración, control, registro, supervisión e inspección de la infraestructura autorizada para la instalación de las redes de comunicaciones y telecomunicaciones, y las que dicten con motivo de la comisión de cualesquiera de las infracciones contenidas en el presente reglamento, así como las que tengan por objeto, suspender, total o parcialmente la autorización, dar por terminada de manera definitiva la operación, u otras que puedan afectar los derechos del interesado, podrán ser impugnadas a través de los medios de impugnación previstos en el Código Municipal.

### Capítulo V

#### Disposiciones Finales

**Artículo 33.-** Pago de Daños. Toda solicitud de autorización y licencia municipal de construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas y satelitales, u otras antenas de naturaleza similar, de torres, postes, ductos, conducción o cableado, fibra óptica y demás equipo para transmisión de datos, internet, funcionamiento de telefonía, servicios de televisión por cable y servicios convergentes, lleva implícita la obligación de pagar los gastos que se originen por daños que se causen a las aceras, pavimentos, calles, desagües, red de agua potable, alumbrado eléctrico, tendido telefónico, y otras infraestructuras públicas o privadas ya existentes.

**Artículo 34.-** Inspecciones. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula tiene la facultad de inspeccionar en cualquier momento la ejecución de la construcción e instalación de antenas terrestres, parabólicas y satelitales, antenas de cualquier naturaleza similar, de torres, postes y ductos, cableado, fibra óptica y demás equipo para transmisión de datos, internet, funcionamiento de telefonía, servicios de televisión por cable y servicios convergentes que haya sido autorizada, así como la prestación de todo servicio, con el objeto de cerciorarse que se está cumpliendo con la autorización y licencia municipal, los planos presentados y aprobados. Las inspecciones deben hacerse en horas hábiles y debe presentarse la identificación respectiva por el personero Municipal.

**Artículo 35.-** Exclusión de Empresas del Uso de Postes y Ductos. Las personas, sean individuales o jurídicas, que por resolución firme de la dependencia del Estado que corresponda, sean excluidas del derecho de uso y captación de señales vía satélite y su distribución por cable, así como del servicio de telecomunicaciones, serán excluidas del uso de todos los postes y ductos.

**Artículo 36.-** Retroactividad. El presente Reglamento es de observancia general para todas las personas, individuales y jurídicas, salvo aquellas personas que tengan un contrato vigente con la Municipalidad, a las que le serán aplicables todas las disposiciones de este Reglamento en todo lo que no contradiga lo estipulado en los contratos. Después del vencimiento de tales contratos, se aplicará en su totalidad el presente Reglamento.

**Artículo 37.-** Terminado la vigencia de los contratos señalados en el artículo precedente, se aplicarán a aquellas personas todas las disposiciones y condiciones del presente Reglamento.

**Artículo 38.-** Transitorio. La Municipalidad de Santa Catarina Pinula procederá, en un plazo no mayor de 8 meses, codificar los postes y ductos dentro del municipio.



**Municipalidad  
Santa Catarina  
Pinula**

## *Concejo Municipal*

*¡solucionar!*

**Artículo 39.-** Derogación. Queda derogada y sin efecto cualquier disposición municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento, excepto de los contratos vigentes establecidos en el artículo 35 del presente Reglamento.

**Artículo 40.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**INGENIERO SEBASTIAN SIERO ASTURIAS  
ALCALDE MUNICIPAL**



**LIC. RAFAEL GUILLERMO PAIZ CONDE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

